

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 28 de noviembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.352

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador

Dr. **MARCELO LOPEZ ARIAS**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. **EMILIO MARCELO**
CANTARERO
Ministro de Economía

Ing. **EDUARDO RAUL**
SANGARI

Ministro de Bienestar Social

Dr. **MANUEL SANTIAGO**
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6346 Promulgada por Decreto Nº 2296 del 18-11-85 — Aprueba convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Humano, y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4586
--	------

DECRETOS

M.E. Nº 2173 del 31-10-85 — Incorpora montos al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central	4588
M.E. Nº 2244 del 18-11-85 — Revoca adjudicación de la fracción 25 del lote fiscal Nº 19, Catastro 1726 del Dpto. Rivadavia a favor de la señora Melitona Pérez	4593
M.E. Nº 2246 del 18-11-85 — Prorroga la emergencia forestal declarada mediante Dcto. Nº 2765/84 a los productores forestales de los Dptos. Orán y San Martín	4593

	Pág.
M.E. Nº 2248 del 18-11-85 — Dispone la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda" - Ley 6228	4593
M.E. Nº 2250 del 18-11-85 — Aprueba resoluciones Nºs. 656/85 y 736/85 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social referidas a ampliaciones presupuestarias	4594
M.E. Nº 2251 del 18-11-85 — Aprueba el plano Nº 988 de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula Nº 916 de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma	4596
M.E. Nº 2255 del 18-11-85 — Desestima Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. José Ragone en contra de la Resolución Nº 321 dictada por A.G.A.S.	4596

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2241 del 18-11-85 — Aprueba la compensación pecunaria de la licencia reglamentaria año 1984 de personal superior del Ministerio de Economía	4596
M.E. Nº 2242 del 18-11-85 — Aprueba la compensación pecunaria de la licencia anual reglamentaria año 1984 del señor Director General de Presupuesto y Finanzas	4597
M.E. Nº 2243 del 18-11-85 — Aprueba la compensación pecunaria de la licencia anual reglamentaria año 1984 de personal superior de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas	4597
M.E. Nº 2245 del 18-11-85 — Aprueba Convenio de Modificación del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 719/84 ..	4597
M.E. Nº 2247 del 18-11-85 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente del H. Tribunal de Cuentas	4597
M.E. Nº 2249 del 18-11-85 — Adscribe a personal de Contaduría General de la Provincia al Plan Alimentario Nacional - Coordinación Provincial	4597
M.E. Nº 2252 del 18-11-85 — Rectifica el decreto Nº 889/81 que establece las funciones de profesional de la Dirección General Agropecuaria	4597
M.E. Nº 2253 del 18-11-85 — Dispone reestructuración en el presupuesto vigente del área de Gobernación	4597
M.E. Nº 2254 del 18-11-85 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a profesional de la Dirección General de Minería	4598

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58486 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nº 1/86	4598
Nº 58481 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 35/85	4598
Nº 58480 — Universidad Nacional de Salta, Nº 16/85	4598
Nº 58463 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 16/85	4598
Nº 58462 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 17/85	4599
Nº 58461 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 18/85	4599
Nº 58458 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 1/86	4599

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58353 — Angel Vázquez	4599
--------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 58457 — Héctor Julio Rousillón	4599
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 58483 — Vázquez Bautista Valentín, Expte. Nº 2-A-50.626/84	4600
Nº 58479 — Rodo Hermógenes, Expte. Nº A-62.451/85	4600
Nº 58478 — Vallejos Meneces Humberto, Expte. Nº 65.200/85	4600
Nº 58472 — Quiroga Ignacio Gerardo: Expte. Nº A-59.110/85	4600
Nº 58455 — Quispe Lamas Ceferino: Expte. Nº A-65.170/85	4600
Nº 58469 — Martínez Juan: Expte. Nº A-62.611/85	4600
Nº 58467 — Catalina Díaz de Palacios: Expte. Nº A-62.248/85	4600

REMATES JUDICIALES**Pág.**

Nº 58475 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 1-A-57.375/84	4600
Nº 58456 — Por Horacio J. Barbarán, Expte. Nº 1295/85	4601

POSESION VEINTENAL

Nº 58451 — Humberto Echazú	4601
----------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 58465 — Gaspar Eliberto	4601
----------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58484 — Cardozo de Frías Ramona Silvia vs. Frías Antonio	4601
Nº 58482 — Vitian Rosa Mercedes	4601
Nº 58474 — Ruiz Margarita Victoria- Prieto Eleuterio	4601
Nº 58471 — Iligio Parra	4602
Nº 58468 — Juan José Peloc y otros	4602

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 58445 — Banco Credicoop Cooperativo Limitado	4602
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 58454 — Alonso López S.A., para el día 14-12-85	4602
Nº 58453 — Alonso López S.A., para el día 14-12-85	4603
Nº 58452 — Panorama S.A., para el día 12-12-85	4603

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 58477 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 15-12-85	4603
Nº 58476 — Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 22-12-85	4603

RECAUDACION

Nº 58485 — Del día 27-11-85	4604
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****LEY Nº 6346**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Convenio. Entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación, con domicilio en la calle Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Sal-

ta con domicilio en Avenida Belgrano 1349, ciudad de Salta, "La Provincia" se conviene lo siguiente: PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la resolución Nº 163/84 "La Secretaría" otorga a la Parroquia "Nuestra Señora de la Candelaria" en adelante "La Entidad" con domicilio en Belgrano s/Nº, Campo Santo, Departamento General Güemes, provincia de Salta en carácter de subsidio la suma de pesos argentinos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos (\$a 439.200,00) que será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "La Secretaría" fije con arreglo a las disponibilidades financieras, para su entrega inmediata a "La Entidad". SEGUNDO: "La Provincia" se obliga a exigir que "La Entidad" citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la adquisición de bienes de consumo

y artefactos para el hogar destinados al Hogar de Ancianos "Santa Teresita" de su dependencia conforme consta en el Expediente Nº 77-4480/84 del registro del Gobierno de la provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio. TERCERO: "La Entidad" cumplimentará lo dispuesto en el artículo 1º del decreto Nº 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado y habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acordada. "La Entidad" se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por "La Secretaría" hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de las mismas. CUARTO: "La Provincia" se compromete a exigir a "La Entidad" que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente dentro del plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de "La Entidad", en institución bancaria oficial, nacional, provincial o municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitara el subsidio. "La Provincia" se obliga a exigir a "La Entidad" que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imputaciones a plazo fijo, si las hubiere, firmadas por la institución bancaria correspondiente. QUINTO: "La Provincia" se compromete a exigir a "La Entidad" que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzca la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizados con el aditamento "apoyo económico del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación". SEXTO: "La Provincia" se obliga a obtener de "La Entidad" su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el

destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades municipales. SEPTIMO: "La Provincia" exigirá a "La Entidad" colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "La Secretaría" para la financiación de la misma. OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 4º (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia" se compromete a solicitar a "La Entidad" que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. "La Provincia" informará a "La Secretaría" lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si "La Entidad" ha rendido cuenta y si ésta resultó aprobada, procediendo en su caso, a devolver a esta Secretaría las sumas no invertidas por "La Entidad", en el término de treinta (30) días. Asimismo "La Provincia" se compromete a comunicar a "La Secretaría", durante la vigencia de este convenio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de "La Entidad" de las obligaciones que se le fijan. NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a "La Entidad" beneficiaria, ésta deberá firmar un convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Como consecuencia de ello, este convenio perderá automáticamente su valor. El convenio con "La Entidad" deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por "La Provincia" a "La Secretaría" debiendo, las firmas de los representantes de "La Entidad" ser certificadas por escribano público. UNDECIMO: "La Provincia" se compromete a exigir en el convenio a firmar con "La Entidad" el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "La Secretaría" estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de "La Entidad", dará derecho a "La Secretaría" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (Artículo 21, Ley 19.549). DUODECIMO: Declara la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Entidad" beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme el índice de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC u organismo que hace sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual hasta el mes anterior a la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia

en el convenio que oportunamente firme con "La Entidad", acordando asimismo el sometimiento de esta última para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires. DECIMOTERCERO: Las partes dejan constituido sus respectivos domicilios en los indicados "ut supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen. DECIMOCUARTO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia en representación de "La Secretaría", haciéndolo por "La Provincia" el señor Ministro de Bienestar Social. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco. Cláusula 3ª testada. NO VALE. Sobre borrado: Avenida Belgrano 1349 - Ciudad de Salta "VALE". Firmado: Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

en ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

BENJAMIN RUIZ DE HUIDOBRO

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2296

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01-43.259/85.

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6346, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO

Gobernador

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero

Ministro de Economía

Lic. Alejandro Antonio Balut

Ministro de Bienestar Social

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1985

DECRETO Nº 2173

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 21-13.767/85.

VISTO la necesidad de incorporar los montos ejecutados en exceso a los créditos presupuestarios vigentes en diversos rubros de recursos y ampliar en igual medida el Total de Erogaciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General vigente, por prórroga del Ejercicio 1984; y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá ajustar los créditos presupuestarios vigentes a fin de cubrir en parte la profunda rebaja que a valores constantes produjo sobre los mismos el ritmo inflacionario ocurrido;

Que la proyección de los refuerzos, adicionados a los créditos existentes, son en general las cifras máximas que se estiman ejecutar hasta el 30-11-85, conforme a las pautas de contención del gasto existente;

Que este procedimiento permitirá el normal desenvolvimiento de la administración, hasta tanto se sancione la ley de presupuesto para el corriente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Total de Recursos del Presupuesto vigente de Administración Central, según prórroga efectuada por decreto Nº 2.818/84, la suma de australes nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco (A 9.652.835,00) distribuidos en los siguientes rubros:

I. Total de Recursos	A 9.652.835
I. Recursos Corrientes	A 9.652.835
- De Jurisdicción Provincial	A 2.503.470
. Tributarios	A 2.491.289
. Actividades Económicas	A 1.385.395
. Inmobiliario	A 182.135
. Automotores	A 363.147
. Sellos	A 373.521
. Otros Impuestos	A 187.091
. Cooperadoras Asistenciales	A 163.011
. A la Lotería	24.080
. No Tributarios	A 12.181
. Producido Dir. de Transp.	A 10.358
. Producido Bol. Oficial	A 1.823
- De Jurisdicción Nacional	A 7.149.365
. Coparticipación Federal	A 5.260.872
. Distribución Secundaria	A 5.260.872
. Regalías	A 1.888.493
. Petróleo	A 605.274
. Gas	A 1.283.219

Art. 2º — Incorpórase al presupuesto vigente por prórroga del decreto Nº 2.818/84, de la Administración Central la suma de austral dos millones trescientos sesenta y nueve mil (A 2.369.000) apropiados en los rubros que a continuación se detallan:

VI. Financiamiento Neto	A 2.369.000
I. Financiamiento	A 2.369.000
I.1. Aportes No Reintegrab.	A 2.369.000
. Tesoro Nacional	A 2.369.000
II. Total de Erogaciones	A 2.369.000
I. Erogaciones Corrientes	A 2.369.000
- Crédito Adicional	A 2.369.000

Art. 3º — Ampliase el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de Administración Central en la suma de australes siete millones veintiocho mil quinientos sesenta (A 7.028.560) según el siguiente detalle, en concordancia con la planilla de afectaciones que se agrega en Anexo I como parte integrante del presente decreto.

II. Total de Erogaciones	A 7.028.560
I. Erogaciones Corrientes	A 7.028.560
- Transferencias	A 1.724.954
- Para Financ. Erog. Ctes.	A 1.724.954
Partic. a Municipios	A 1.537.863
. Part. a Bco. de Prést.	A 24.080
. Coop. Asistenciales	A 163.011
- Crédito Adicional	A 5.303.606

Art. 4º — Otórgase, en concepto de Erogaciones Figurativas - Recursos Afectados a Organismos Descentralizados, la suma de australes dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco (A 2.624.275) por coparticipación de los recursos incorporados por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Organismos Descentralizados, a fin de incorporar los recursos asignados, por artículo 4º, y aplicar en igual suma las erogaciones:

Incorporar a:

I. Total de Recursos	A 2.624.275
2. Remesas de Adm. Central	A 2.624.275
- Recursos Afect. a Org. Desc.	A 2.624.275
- Recursos Corrientes	A 2.624.275
- De Jurisdic. Prov.	A 627.852
Tributarios	A 627.852
- Direc. Vial. de Salta	A 45.534
. Inmobiliario	A 45.534
- Cons. Gral. de Educ.	A 388.211
. Activ. Económ.	A 277.079
. Inmobiliario	A 36.427
. Sellos	A 74.705
- Adm. Gral. de Aguas de Salta	A 194.107
. Activ. Económ.	A 138.540
. Inmobiliario	A 18.214
. Sellos	A 37.353
- De Jurisdic. Nac.	A 1.996.423
- Copart. Federal	A 1.052.175
- Cons. Gral. de Educ.	A 1.052.175
. Distrib. Secund.	A 1.052.175
- Regalías	A 944.248
- Direc. Vial. de Salta	A 566.549
. Petróleo	A 181.583
. Gas	A 384.966
- Cons. Gral. de Educ.	A 377.699
. Petróleo	A 121.055
. Gas	A 256.644

Ampliar en:

II. Total de Erogaciones	A 2.624.275
I. Erogaciones Corrientes	A 2.080.511

- Personal	A 1.590.531
. Dir. de Vial. de Salta	A 100.000
. Cons. Gral. de Educ.	A 1.490.531
- Bienes de Consumo	A 28.600
. Cons. Gral. de Educ.	A 28.600
- Servicios	A 175.591
. Cons. Gral. de Educ.	A 10.624
. Ad. Gral. Aguas de Salta	A 164.967
- Transferencias	A 285.789
. Para Financ. Erog. Ctes.	A 285.789
. Subs. Caja de P. Social	A 281.241
. Comp. del Sustitutivo	A 134.900
. Dir. Vial. de Salta	A 8.000
. Cons. Gral. de Ed.	A 126.900
Asignac. Familiares	A 146.341
. Dir. Vial. de Salta	A 4.083
. Cons. Gral. de Ed.	A 142.258
. Subs. a Enseñ. Priv.	A 4.548
. Cons. Gral. de Ed.	A 4.548
2. Erogaciones de Capital	A 543.764
- Bienes de Capital	A 43.764
. Cons. Gral. de Educ.	A 14.624
. Ad. Gral. Aguas de Salta	A 29.140
- Trabajos Púb. Fdos. Propios	A 500.000
. Dir. Vial. de Salta	A 500.000

Art. 6º — Incorpórase al Total de Recursos y ampliase el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de la Dirección de Vialidad de Salta, prorrogado por Decreto Nº 2.818/84 en la suma de Australes Quinientos setenta y ocho mil (A 578.000,-) distribuidos en los rubros que seguidamente se detallan:

I. Total Recursos	A 578.000
I. Recursos Específicos	A 578.000
- Recursos Corrientes	A 578.000
- De Jurisdicción Nacional	A 578.000
- Coparticipación Vial	A 578.000
II. Total de Erogaciones	A 578.000
2. Erogaciones de Capital	A 578.000
Trabajos Públicos con Fondos Afectados	A 578.000

Art. 7º — Incorpórase al Total de Recursos y ampliase el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de la Administración General de Aguas de Salta, prorrogado por Decreto Nº 2.818/84 en la suma de Australes trescientos veintitrés mil doscientos treinta y tres (A 323.233,-) distribuidos en los rubros que se consignan a continuación:

I. Total de Recursos	A 323.233,—
I. Recursos Específicos	A 323.233,—
- Recursos Corrientes	A 323.233,—
- de Jurisdicción Provincial	A 323.233,—
. No Tributarios	A 323.233,—
. Recursos Varios	A 2.274,—
. Canon de Riego	A 99.733,—
. Servicios Sanitarios	A 177.562,—
. Rentas Atrasadas	A 14.344,—
. Multas y Recargos	A 29.320,—
II. Total de Erogaciones	A 323.233,—
2. Erogaciones de Capital	A 323.233,—
- Bienes de Capital	A 117.406,10
- Trabajos Públicos con Fondos Propios	A 205.826,90

Art. 8º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administra-

ción Central, con encuadre en el artículo 15º de la Ley Nº 6.301 y Decreto Nº 2.818/84.

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi-

zación 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 7.814.930

Reforzar a:

Jurisdicción 1 - Gobernación

—Personal A 168.640
—Servicios A 13.578 A 182.218

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

—Personal A 534.440
—Bienes de Consumo A 20.000
—Servicios A 61.623
—Bienes de Capital A 5.000
—Trabajos Públicos c/Rentas Generales A 30.150
—Amortización del Ajuste de la Deuda A 1.000.000 A 1.651.213

Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno,
Justicia y Educación

—Personal A 2.241.300 A 2.241.300

Jurisdicción 4 - Ministerio de Bienestar Social

—Personal A 2.336.160
—Bienes de Consumo A 438.727
—Servicios A 42.325 A 2.817.212

Jurisdicción 5 - Poder Judicial

—Personal A 545.600
—Bienes de Capital A 3.500 A 549.100

Jurisdicción 6 - Tribunal de Cuentas

—Personal A 26.660 A 26.660

Jurisdicción 8 - Poder Legislativo

—Unidad de Organización 1:
—Cámara de Senadores
—Personal A 80.380 A 80.380

—Unidad de Organización 2:

—Cámara de Diputados
—Personal A 226.200 A 226.200

—Unidad de Organización 3:

—Comisión Examinadora de las Cuentas de
Inversión - Ley 3.596
—Personal A 4.410 A 4.410

—Unidad de Organización 4:

—Comisión Bicameral de Información Par-
lamentaria, Bibliográfica y de Prensa
—Personal A 12.360 A 12.360

—Unidad de Organización 6:

—Imprenta de la Legislatura
—Personal A 23.850 A 23.850

T O T A L

A 7.814.903

Art. 9º — Con encuadre en el artículo 15º de la Ldy Nº 6.301 y Decreto Nº 2.818/84, dispónest la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Administración General de Aguas de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo A 14.833

Reforzar a:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios A 14.833

Art. 10. — Los Titulares de cada jurisdicción que cuenten con más de una Unidad de Organización deberán dictar en el término de 48 ho-

ras, las respectivas resoluciones que establezcan la distribución de los créditos globales asignados por el artículo 8º del presente decreto.

Art. 11. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente los créditos asignados por los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de este decreto al rubro Trabajos Públicos con Fondos Afectados, con Rentas Generales y con Fondos Propios.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Obras Públicas.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Paesani**

INCORPORACION DE RECURSOS - PLANILLA DE AFECTACIONES

ANEXO I - DECRETO N° 2173

AFECTACIONES NORMALES Afectaciones Específicas

CONCEPTO	Total Recursos	Munic.	Dir. de Vialidad	C. Gral. de Educ.	A.G.A.S.	Total	Bco. de Cooper. Prést. Asist.	Total	Con Afectac.	Sin Afectac.
TOTAL DE RECURSOS	9.652.835	1.537.863	612.083	1.818.085	194.107	4.162.138	24.080	187.091	4.349.229	5.303.606
I. CORRIENTES	9.652.835	1.537.863	612.083	1.818.085	194.107	4.162.138	24.080	187.091	4.349.229	5.303.606
— De Jurisdicción Provincial	2.503.470	654.307	45.534	388.211	194.107	1.282.159	24.080	187.091	1.469.250	1.022.039
· Tributarios	491.289	654.307	45.534	388.211	194.107	1.282.159	24.080	187.091	1.469.250	1.022.093
· Actividades Económicas	1.385.395	207.810	—	277.079	138.540	623.429	—	—	623.429	761.966
· Inmobiliario	182.135	27.321	45.534	36.427	18.214	127.496	—	—	127.496	54.639
· Automotores	363.147	363.147	—	—	—	363.147	—	—	363.147	—
· Sellos	373.521	56.029	—	74.705	37.353	168.087	—	—	168.087	205.434
· Otros Impuestos	187.091	—	—	—	—	—	24.080	187.091	187.091	—
· Cooperadoras Asistenciales	163.011	—	—	—	—	—	163.011	—	163.011	—
· A la Lotería	24.080	—	—	—	—	—	24.080	—	24.080	—
· No Tributarios	12.181	—	—	—	—	—	—	—	—	12.181
· Producido Dirección de Transporte	10.358	—	—	—	—	—	—	—	—	10.358
· Producido Boletín Oficial	1.823	—	—	—	—	—	—	—	—	1.823
— De Jurisdicción Nacional	7.149.365	883.556	566.549	1.429.874	—	2.879.979	—	—	2.879.979	4.269.386
· Coparticipación Federal	5.260.872	789.131	—	1.052.175	—	1.841.306	—	—	1.841.306	3.419.566
· Distribución Secundaria	5.260.872	789.131	—	1.052.175	—	1.841.306	—	—	1.841.306	3.419.566
· Regalías	1.888.493	94.425	566.549	377.699	—	1.038.673	—	—	1.038.673	849.820
· Petróleo	605.274	30.264	181.583	121.055	—	332.902	—	—	332.902	272.372
· Gas	1.283.219	64.161	384.966	256.644	—	705.771	—	—	705.771	577.448

Salta, 18 de noviembre de 1985
 DECRETO Nº 2244

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
 Expediente Nº 29 - 165.170/80 y Agreg. Nº 29-166.777/84.

VISTO el pedido de informe de dominio formulado por la señorita Norma Spode ante la Dirección General de Inmuebles, referido al inmueble rural identificado como Catastro Nº 1726 del Dpto. Rivadavia, invocando como finalidad su presentación ante la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el inmueble en cuestión pertenece al Gobierno de la Provincia por título registrado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles a folio 270, asiento 275 del Libro "C" de títulos de Rivadavia, reconociendo promesa de venta confirmada por Decreto Nº 6955/57 inscripta a folio 437, asiento 1270 del Libro 6 de Promesa de Venta, a favor de Melitona Pérez;

Que dicha promesa de venta tiene su origen en la adjudicación dispuesta por Decreto número 10.498-E/54 con encuadre en la Ley Nº 1551, habiéndose establecido un precio de m\$ⁿ 3.505.- a pagar en diez cuotas anuales sin intereses;

Que de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la pertinente cuenta registra un saldo de m\$ⁿ 2.103.- luego de su último movimiento ocurrido el 21-3-58, reflejando de tal forma el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del adjudicatario;

Que por su parte, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables informa que el inmueble fue concedido en pastaje hasta el año 1984 a la señora Genoveva Campos, quien por expediente agregado solicita la adjudicación del mismo, ya sea en venta o en arriendo;

Que, sin perjuicio de la consideración de este último pedido por parte del organismo de aplicación de la Ley Nº 5713, corresponde proceder de conformidad con el Art. 2º del Decreto número 7323/53, habida cuenta que el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario es causal de revocación de la adjudicación y del reintegro de la parcela a favor del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la fracción 25 del lote fiscal Nº 19, Catastro 1726 del Departamento Rivadavia (Banda Norte), dispuesta por Decreto Nº 10.498-E/54 y ratificada por Decreto Nº 6.955/57 a favor de la señora Melitona Pérez, en razón de su incumplimiento de las obligaciones de pago.

Art. 2º — Cumplido el trámite de comunicación y registro del presente decreto, gírense las actuaciones de referencia a la Dirección General de Agropecuaria a efectos de la prosecución del trámite en el ámbito de su competencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 18 de noviembre de 1985
 DECRETO Nº 2246

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14 - 13642/85.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Centro de Obrajeros del Norte solicita prórroga del Decreto Nº 2765/84, por el cual se declara zona de emergencia forestal a los Departamentos Orán y San Martín hasta el mes de junio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los antecedentes agregados en el expediente del rubro, y a la reunión de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario, celebrada el 10-9-85, es aconsejable prorrogar por el término de diez (10) meses, a partir del 30-6-85 la referida emergencia;

Que aún subsisten las causas que originaron la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de diez (10) meses, a partir del 30-6-85, la emergencia forestal declarada mediante Decreto número 2765/84, a los productores forestales de los Departamentos Orán y San Martín, debida y legalmente inscriptos como tales ante la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Uldry

Salta, 18 de noviembre de 1985
 DECRETO Nº 2248

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de disponer una emisión complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad deriva de que operativamente se requiere mantener una adecuada proporción de valores de distintas denominaciones, a fin de satisfacer la demanda de cambio que plantea la circulación, por una parte, y posibilitar asimismo la sustitución de piezas deterioradas;

Que los actuales bonos están impresos en un tipo de papel que dificulta en algunas situaciones su manipuleo como ser, por ejemplo, su con-

teo por máquinas-automáticas, por lo que es aconsejable su reemplazo, en forma gradual;

Que asimismo tal reemplazo resulta necesario y oportuno con motivo del cambio de signo monetario operado en el mes de junio ppdo., a fin de adecuar los distintos valores a las equivalencias correspondientes;

Que la emisión que se propicia se apoya en los mismos fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales enunciados en los decretos Nros. 2848/84, 545/84, 342/85, 644/85 y 962/85, esto es, la facultad de interpretación por la cual el Poder Ejecutivo entiende que la suma original autorizada por ley 6228 es susceptible de actualización por vías no excluyentes, como la recirculación de los bonos, o como es el caso, la emisión de series complementarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228, por un monto total de cinco millones de australes (A 5.000.000) que estará constituida por las siguientes cantidades de piezas y valores:

Serie C	3.000.000	Unid.	A 0,50	c/u.	A 1.500.000
„ D	1.500.000	„	A 1,00	„	A 1.500.000
„ E	400.000	„	A 5,00	„	A 2.000.000
					A 5.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Paesani - Dávalos

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2250

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes. Nros. 35-14.804/85 y 14.853/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco de Préstamos y Asistencia Social tramita la aprobación de las resoluciones Nros. 656/85 A y 736/85 A, por las cuales se realiza “ad-referendum del Poder Ejecutivo” ampliaciones presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas ampliaciones se refuerzan, las partidas de servicios, en el ítem Publicidad para la promoción de los Bonos de Cancelación de Deudas emitidos por el Gobierno de la Provincia;

Que el Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia, informa que resulta viable hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 656/85 y 736/85 A del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, referidas a la incorporación de recursos y ampliación de erogaciones en el presupuesto prorrogado para el año en curso, respectivamente, cuyas partes dispositivas se transcriben:

“Resolución Nº 656 —A— H. Directorio, 27 de junio de 1985.

Artículo 1º — Ampliar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Presupuesto General de Gastos en la suma de A 66.628 (sesenta y seis mil seiscientos veintiocho australes) de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20, Asistencia Social, de la siguiente forma:

Sección	Sector	Partida Principal		
4			EROGACIONES CORRIENTES	A 19.628
	4.1.		OPERACION	A 8.628
		4.1.3.	Servicios	A 8.628
		4.3.1.	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR	
			EROGACIONES CORRIENTES	A 11.000
			Aporte a Activ. no Lucrativas	A 11.000
5			EROGACIONES DE CAPITAL	A 47.000
	5.1.		INVERSIONES FISICAS	A 47.000
		5.1.2.	Trabajos Públicos	A 47.000

Art. 2º — Las mayores erogaciones determinadas en el Art. 1º serán financiadas con la incorporación del cálculo de recursos vigentes del Presupuesto de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20, Asistencia Social.

1.	Recursos Corrientes	A 66.628
1.1.	Jurisdicción Provincial	A 66.628
1.1.2.	Recursos no Tributarios	A 66.628
	05 Ingresos de Créditos	A 66.628

Art. 3º — Elevar la presente Resolución al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículos 4º, 5º, 6º y 7º — De forma.

Resolución Nº 736/85 —A— H. Directorio, 22 de julio de 1985.

Art. 1º — Ampliar, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Presupuesto General de Gastos en la suma de A 9.000 (nueve mil austriles) de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20, Asistencia Social, de la siguiente forma:

Sección	Sector	Partida	
		Principal	
4		EROGACIONES CORRIENTES	A 9.000
	4.1.	OPERACION	A 9.000
		4.1.3. SERVICIOS	A 9.000

Art. 2º — Las mayores erogaciones determinadas en el Art. 1º serán financiadas con la incorporación del cálculo de recursos vigentes del Presupuesto de Jurisdicción, 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20, Asistencia Social.

1.	Recursos Corrientes	A 9.000
1.1.	De Jurisdicción Provincial	A 9.000
1.1.2.	Recursos No Tributarios	A 9.000
	05. Ingresos Varios	A 9.000

Art. 3º — Elevar la presente Resolución a aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículos 4º, 5º, 6º y 7º — De forma”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de

Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Balut - Fazio -
Paesani - Saravia - Dávalos.

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2251

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 18-0284/84.

VISTO que por el expediente de referencia el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Nº 916 de la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo en cuestión responde al relevamiento de hechos existentes, estando el inmueble destinado al emplazamiento de un complejo habitacional, encuadrándose en condiciones técnicas de ser aprobado;

Que a fs. 8 y 9 se encuentran agregadas fotocopias correspondientes a la Resolución Nº 0077, en virtud de la cual, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda dona a la Municipalidad de Campo Quijano, las superficies destinadas a ochavas, espacios verdes, peatonales, pasajes sin nombres, del Loteo Urbano Matrícula Nº 916;

Que a fs. 12 se agrega Ordenanza Nº 002/85 de la Municipalidad de Campo Quijano, de aceptación de la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que de acuerdo al informe de fs. 23 vta., el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles se expide en el sentido de que el plano Nº 988 se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 988 de Mensura y Subdivisión del inmueble matrícula Nº 916, de la localidad de Campo Quijano del Departamento de Rosario de Lerma de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el que arroja el siguiente balance de superficies;

Sup. lotes	14.116,84 m2.
Sup. ochavas	60,99 m2.
Sup. pasaje	1.321,00 m2.
Sup. Esp. verdes y peatonales .	2.225,80 m2.
Sup. total S./M.	17.724,63 m2.
Sup. total S./T.	No cita.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Dávalos - Paesani.

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2255

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 34-128484/84; 01-35831/83 y Cde. 1/85.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. José Ragone, L.E. Nº 4.231.607 en contra de la Resolución Nº 321 del 4 de abril de 1984 dictada por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Recurso el Ing. José Ragone solicita su reincorporación en el organismo técnico referido en categoría 23 y pago de los salarios caídos;

Que analizadas las actuaciones por Fiscalía de Gobierno, emite el Dictamen Nº 410/85 que rola a fs. 25 y 26, manifestando que en razón de que el recurrente se notificó de la Resolución Nº 321/84 el 30 de abril de 1984 conforme consta a fs. 17 y el Recurso Jerárquico es interpuesto recién el 5 de marzo de 1985, es decir vencido con exceso el plazo dispuesto por el art. 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que corresponde desestimar la presentación de fs. 19 por ser la misma extemporánea;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. José Ragone, L.E. Nº 4.231.607 en contra de la Resolución Nº 321 dictada por la Administración General de Aguas de Salta en fecha 4-4-84, por los fundamentos dados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2241 - 18-11-85 - Expte. Nº 06-0651/85.

Artículo 1º — Apruébase la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria año 1984, que le corresponde al señor Jorge Eduardo Quinteros, L.E. Nº 8.162.395, Legajo Personal Nº 00250, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22 del Ministerio de Economía, adscrito a Dirección General de Presupuesto y Finanzas, equivalente a veinticinco (25) días hábiles, no usufrutuada por denegatoria del señor

Director General de Presupuesto y Finanzas, con encuadre en el artículo 5º, Inciso b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se adoptarán los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, con imputación a la partida correspondiente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2242 - 18-11-85 - Expte. Nº 06-636/85.

Artículo 1º — Apruébase la compensación pecuniaria de la licencia anual reglamentaria año 1984, que le corresponde al señor Director General de Presupuesto y Finanzas, Cr. Miguel Angel Jorge, Legajo Personal Nº 61374, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 24, equivalente a veinticinco (25) días hábiles, no usufructuada por denegatoria del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, con encuadre en el artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se adoptarán los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, con imputación a la partida correspondiente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2243 - 18-11-85 - Expte. Nº 06-0648/85.

Artículo 1º — Apruébase la compensación pecuniaria de la Licencia Anual Reglamentaria Año 1984, que le corresponde al señor Alberto Vallejos, L.E. Nº 7.234.174, Legajo Personal Nº 00182, Agrupamiento Personal Superior, categoría 23, Jefe Departamento Administración Financiera de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por denegatoria del Director General de Presupuesto y Finanzas, con encuadre en el Artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, se adoptarán los recaudos pertinentes para la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, con imputación a la partida correspondiente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 2245 - 18-11-85.

Artículo 1º — Aprobar el Convenio de Modificación del Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto Nº 719/84, el que como Anexo 1 forma parte del presente decreto.

Art. 2º — **El gasto** que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización

08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2247 - 18-11-85 - Expte. Nº 81-14.216/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2818/84 dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de mil quinientos Australes (A 1.500) el rubro "Servicios" del H. Tribunal de Cuentas:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes. — A 1.500.

REFORZAR A:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios" — A 1.500.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2249 - 18-11-85 - Expte. Nº 21-13.664/85.

Artículo 1º — Adscribese, con vigencia al 16 de agosto de 1985, al señor Humberto Felipe Quispe, Legajo Personal Nº 61550, Personal Temporario equivalente a la categoría 14 de Contaduría General de la Provincia, al Plan Alimentario Nacional, Coordinación Provincial quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 de la escala salarial, la que se mantendrá vigente mientras se encuentre afectado a dicho programa.

M. de Economía - Decreto Nº 2252 - 18-11-85 - Expte. Nº C/19-03466/83.

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 889/81 que establece las funciones de la profesional de la Dirección General Agropecuaria Ing. Agra. Celia Egan, dejando establecido que a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, se le asignan las funciones de "Profesional en Producción Vegetal, en la misma categoría de revista, Agrupamiento Profesional, Grupo 2 de la Dirección General Agropecuaria.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2253 - 18-11-85 - Expte. Nº 21-13.701/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 15 de la Ley 6301 y Decreto Nº 2818/84, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma global de diez mil seiscientos Australes (A 10.600), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de Jurisdicción 1, Gobernación:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes — A 10.600.

REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo — A 800. Partida Principal 3, Servicios A 9.800 — Total A 10.600.

Art. 2º — Establécese la siguiente forma de pago para las personas participantes en la realización del Curso de Formación de Personal de Mandos Medios, organizado por la Dirección General de Administración de Personal:

Diez Australes (A 10) c/uno por hora cátedra de docente.

Nueve Australes (A 9) c/uno por hora docente auxiliar.

Reconocimiento viático de acuerdo a la reglamentación vigente, equivalente a Categoría 24.

Reconocimiento de pasajes vía aérea Buenos Aires - Salta - Buenos Aires.

M. de Economía - Decreto Nº 2254 - 18-11-85 - Expte. Nº 15-10.142/85.

Artículo 1º — Con afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%), reconocen-se los servicios prestado en extensión horaria desde 1/7/85 al 31/7/85, por la Ing. Cristina del Valle Barrientos de Cabrera (Personal temporario equivalente a la categoría 20, L.P. Nº 61.528), personal profesional del Laboratorio de Análisis de la Dirección General de Minería.

Art. 2º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, cuarenta y cinco por ciento (45%), durante el mes de agosto del año en curso, a la Ing. Cristina del Valle Barrientos de Cabrera, profesional del Laboratorio de Análisis de la Dirección General de Minería.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por los artículos anteriores, será imputado a la partida correspondiente al Rubro Personal de la jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, "Dirección General de Minería", del Presupuesto Ejercicio 1985.

El anexo del Decreto Nº 2245 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58486 F. Nº 28756

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/86 (Anticipada), para el día 16/12/85, a horas 10, para la adquisición de "Viveres secos, verduras frescas varias, materia prima para elaboración de pan y carne vacuna", con destino a las Unidades Carcelarias Nros.: 1, Salta; 2, Metán; 3, Orán y Hogar Buen Pastor, Sector Congregación. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos en el Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Fausto Guido Arzelán, Director General Interino.

Imp. A 4,40.- e) 28 y 29-11-85

O.P. Nº 58481 F. Nº 2330

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. Nº 35-14558

LICITACION PUBLICA Nº 35/85

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión cuatro máquinas de contar billetes y dos contadoras de monedas", para el día 16 de diciembre de 1985 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes veinte (A 20,00).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1985.

Horas: 10,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Valor al cobro A 4,40.- e) 28 y 29-11-85

O.P. Nº 58480 F. Nº 2329

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/85

Expte. Nº 10.328/85.

Llámanse a Licitación Pública Nº 32/85, para la adquisición de máquinas de escribir y muebles de oficina, por el importe total de A 10.091, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 5 de diciembre de 1985, horas: 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta 4400.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta 4400 o Rep. en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, Buenos Aires de 9 a 12 horas.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro A 4,40.- e) 28 y 29-11-85

O. P. Nº 58463 F. Nº 28709

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 16/85

Adquisición de capas impermeables y botas de goma para obreros de cuadrillas varias de la Dirección de Vialidad de Salta.

Presupuesto Oficial: A 7.791.

Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, Dpto. Contable de 7 a 12,30 horas.

Fecha de Apertura: En la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 el día 9 de diciembre.

bre de 1985 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11.

Precio del Pliego: A 15,75.

LA DIRECCION

Imp. A 4,40

e) 27 y 28-11-85

O. P. Nº 58462

F. Nº 28710

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 17/85

Adquisición de dos (2) máquinas de escribir eléctricas para Departamento Planificación Vial de la D. V. S.

Presupuesto Oficial: A 2.600.

Garantía de la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, Dpto. Contable de 7 a 12,30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta, el día 11 de diciembre de 1985 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11.00.

Precio del Pliego: A 15,75.

LA DIRECCION

Imp. A 4,40

e) 27 y 28-11-85

O. P. Nº 58461

F. Nº 28711

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 18/85

Provisión: Una microcomputadora para Sección control de cargas de Departamento Planificación Vial, Expte. Nº 33 - 116.687/85.

Presupuesto Oficial: A 10.000.

Garantía a la Propuesta: 1% del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: El día 13 de diciembre de 1985, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11.

Precio del Pliego: A 15,75.

LA DIRECCION

Imp. A 4,40

e) 27 y 28-11-85

O. P. Nº 58458

F. Nº 2328

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición Víveres secos, frescos, pan y carne

Lámase a Licitación Pública Nº 1/86, a realizarse el día 13 de diciembre de 1985 a horas 10

o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Víveres secos, frescos, pan y carne, con destino a Dirección General de Familia y Mironidad (Guarderías Rurales).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 3,- (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismo en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Valor al cobro A 4,40.

e) 27 y 28-11-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58353

R. s/c. Nº 3671

Ref.: Expte. Nº 34-128032/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Angel Vázquez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 750 m2 del inmueble catastro Nº 1055 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,039 l/seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Se da al presente trámite de reconocimiento dado que la solicitud original se efectuó por Expte. Nº 3949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo.

e) 15 al 28-11-85

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 58457

F. Nº 2327

La Instrucción que atiende la causa administrativa que se tramita por Expte. Nº 42-22516/85 - Sumario Administrativo s/Res. Nº 1343 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza a Héctor Julio Rousillon, L. E. Nº 4.458.558, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento de Sumarios, y ejercite sus derechos en el Sumario Administrativo que se instruye por Sup. abandono de servicios. — Fdo. Julio Eduardo Lazcano, Instructor Sumariante - Vicente López Nº 38 - Salta.

Valor al cobro A 6,60

e) 27 al 29-11-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 58483

R. s/c. Nº 3681

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y Comercial, 12ª Nominación, en Expte. Nº 2-A-50626/84, caratulado "Vázquez Bautista Valentín - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de octubre de 1985. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Sin cargo

e) 28-11 al 2-12-85

O. P. Nº 58479

F. Nº 28738

El doctor Lidoro Manoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría Nº Uno de la doctora Adriana García de Escudero, en los autos: "Sucesorio de Rodo, Hermógenes", Expte. Nº A-62.451/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de setiembre de 1985. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 4,20.-

e) 28; 29-11 y 2-12-85

O. P. Nº 58478

F. Nº 28750

La doctora Beatriz del Olmo, Juez de 7ª Nominación, Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. en el Juicio Sucesorio "Vallejos Meneces, Humberto, Expte. Nº 65.200/85", cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1985. Dra. Hebe A. Samsón, Secretaria.

Imp. A 4,20.-

e) 28; 29-11 y 2-12-85

O. P. Nº 58472

F. Nº 28719

Doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaría de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: QUIROGA, IGNACIO GERARDO - Sucesorio, Expte. Nº A-59.110/85, cita a los acreedores y herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 6 de noviembre de 1985. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 27 al 29-11-85

O. P. Nº 58455

F. Nº 28701

El doctor Adán Saturnino Deza, Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo del doctor Guillermo Alberto Posadas, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUISPE LAMAS, CEFERINO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el Expte. Nº A-65.170/85: Quispe Lamas, Ceferino - s/Sucesorio, de trámite ante este Juzgado. Publíquese por tres días. — Salta, 19 de noviembre de 1985. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 27 al 29-11-85

O. P. Nº 58469

F. Nº 28721

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Inst. C. y C. 1ª Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de MARTINEZ, JUAN, Expte. Nº A-62.611/85, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, de setiembre de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 27 al 29-11-85

O. P. Nº 58467

F. Nº 28723

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de CATALINA DIAZ DE PALACIOS, Expte. Nº A-62.248/1985, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto 26 de 1985. — Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 27 al 29-11-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 58475

F. Nº 28741

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Rastrojero

El 3 de diciembre de 1985 a las 17,30 horas en calle Av. Artigas 40/48, Ciudad y donde puede ser revisado el bien y conforme lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y C. de 6ta. Nominación en el Juicio Ejecutivo c/ Leccese Jorge Rubén, Expte. Nº 1-A-57.375/84, remataré sin base y dinero de contado el 100% (el total) de los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre una camioneta Rastrojero Diesel, mod./69, motor Nº 111499, Dominio E 025.257, con cúpula, funcionando.

Comisión 10%. Entrega inmediata. Edictos por dos días. Informes al tel. 215572. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. A 4,- e) 28 y 29-11-85

O. P. Nº 58456 F. Nº 28727

Per **HORACIO J. BARBARAN**

Gral. Güemes 327 — T.E. 21-5142

JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones Finca "Palomitas"

Departamento de Anta

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., del Distrito Judicial del Sur - Metán, comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue por Incidente de Ejec. de Honorarios en Juicio: Rivas Lobo, Eleodoro vs. Sucesores de Quintín Orquera - s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, Expte. Nº 1295/84, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 28 de noviembre de 1985, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la base de A 29,92, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, equivalente a los derechos y acciones sobre la Finca Palomitas, que fuera parte integrante del inmueble denominado "Rosario del Dorado", Catastro Nº 7987 (ex-Catastro Nº 251) del Dpto. de Anta, descripto como: Fracción "B", del Plano 904 del legajo de planos del Dpto. de Anta, con una superficie de 154 Has., con todo lo adhirido, edificado y plantado. Estado de ocupación: Desocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 25/11/85. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 6,- e) 26 al 28-11-85

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 58451 F. Nº 28697

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: Echazú, Paulino Carmelo vs. Echazú, Paulino Carmelo; Echazú, Manuel Antonio y otros - Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-62.179/85, cita y emplaza a los herederos de don Humberto Echazú y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, Catastro Nº 1.700, Dpto. Capital, por edictos que se publicarán 2 veces en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 6 días contados a partir desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los representen. — Salta, noviembre 22 de 1985. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 5,40 e) 27 y 28-11-85

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 58465 F. Nº 28708

Caspar, Eliberto, solicita inscripción como Martillero Público en Expte. Nº A-65.688/85 que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, a cargo del doctor Luis Félix Costas, Juez; Secretaria doctora Cristina F. de Carranza. Publíquese edicto por el término de 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 25 de noviembre de 1985. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 8,- e) 27-11 al 6-12-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58484 R. s/c. Nº 3682

El doctor Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaria a cargo del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en Expte. Nº A-16.405/81, caratulado "Cardozo de Frías Ramona Silvia vs. Frías Antonio, divorcio por abandono voluntario y malicioso", cita al demandado a efectos de que comparezca a estar a derecho, dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en turno. Salta, 13 de noviembre de 1985. Publicación: Tres días en el lapso de un mes en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Sin cargo e) 28-11 al 2-12-85

O. P. Nº 58482 R. s/c. Nº 3680

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Sara del C. Ramallo, cita a don Angel Eduardo Vitián para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-63.579/85, caratulado "Vitián Rosa Mercedes, Guarda solicitada por Cirilo Antonio Flores", dentro del término de seis (6) días el que se computará a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 21 de noviembre de 1985. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 28-11 al 2-12-85

O. P. Nº 58474 F. Nº 28744

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nom. en los autos caratulados: "Ruiz Margarita Victoria, Prieto Eleuterio. Rectificación de Partidas sol. por Margarita Cayo, Expte. Nº A-63.254/85, comunica y notifica que se ha solicitado la rectificación de las partidas de ma-

rimonio de Nemesio Eleuterio Prieto con Victoria Margarita Ruiz y la partida de defunción de Eleuterio Prieto. Oposiciones formularse dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. Salta, 11 de setiembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. A 2.- e) 28-11 y 3-12-85

O. P. Nº 58471 F. Nº 28720

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Inst. C. y C. 11ª Nominación, Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos caratulados: Rodríguez, Tomás Ernesto vs. Parra, Eligio y/o sus sucesores, Expediente Nº A-64.865/85, cita a don Iligio Parra, y/o sucesores, herederos, acreedores y a todos los interesados que se consideren con derecho al bien cuya descripción se efectuará, a fin de que hagan valer sus derechos, dentro de los siete días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación

por cinco días. — Salta, 23 de octubre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. A 5,- e) 27-11 al 3-12-85

O. P. Nº 58468 F. Nº 28722

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Inst. C. y C., 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samson, en los autos caratulados: Selva, Carolina Catalina Herrera de vs. Pelco, Juan José y/o Pelco, Rodolfo, y/o sus sucesores Pelco, Cesilio y/u otros - Prescripción Adquisitiva Decenal; Expte. Nº A-62.612/85, cita a Juan José Pelco y/o Rodolfo Pelco y/o Cesilio Pelco y/o los sucesores de los mismos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Carolina Catalina Herrera de Selva, bajo apercibimiento de que, si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1985. — Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 8,40 e) 27 al 29-11-85

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 58445 F. Nº 28689

Transferencia de Activos y Pasivos Cierre y Habilitación de Filiales

Se hace saber que el Directorio del Banco Central de la República Argentina, por Resolución Nº 816 del 31-10-85, ha autorizado al Banco Credicoop Cooperativo Limitado a instalar filiales en Rosario (provincia de Santa Fe); Córdoba (Provincia homónima); San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán); Salta (Provincia homónima y San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy) sobre la base de la adquisición de los inmuebles sitios en Ovidio Lagos Nº 132, 27 de Febrero Nº 1501, Boulevard Rondeau Nº 3422, Ovidio Lagos Nº 3605 y San Martín Nº 1371 de la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe); San Jerónimo esquina Rodríguez y Avenida Leandro N. Alén Nº 1650 de la ciudad de Córdoba (Provincia homónima) y Crisóstomo Alvarez Nº 576 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (provincia de Tucumán), la cesión de los derechos derivados de los contratos de locación de los inmuebles sitios en Avenida San Martín Nº 995 de la ciudad de Salta (Provincia homónima) y Avenida Juana M. Gorriti Nº 610 de San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy), la transferencia de la totalidad de los pasivos y de los bienes de uso y otros activos hasta la concurrencia con los primeros y la incorporación del personal, correspondientes a las sucursales que en dichos lugares posea habilitadas el Banco Udecoop Cooperativo Limitado, quien habrá de discontinuar las casas mencionadas, ubicadas en los citados domicilios. Se incluyen en la adquisición de los inmuebles y en las cesiones locativas las habilitaciones administrativas pertinentes. Para oposiciones de ley, dirigirse al domicilio legal del

Banco Credicoop Cooperativo Limitado y Banco Udecoop Cooperativo Limitado.

Domicilio Legal Banco Udecoop Cooperativo Limitado

Provincia de Santa Fe: Entre Ríos Nº 435 - Rosario.

Provincia de Tucumán: Crisóstomo Alvarez Nº 76 - San Miguel de Tucumán.

Provincia de Córdoba: Avda. Maipú Nº 38 - Ciudad de Córdoba.

Provincia de Salta: Avda. San Martín Nº 995 - Ciudad de Salta.

Provincia de Jujuy: Juana M. Gorriti Nº 610 - San Salvador de Jujuy.

Domicilio Legal Banco Credicoop Cooperativo Limitado

Capital Federal - Maipú Nº 73.

Vicente Spatazza
Presidente

Imp. A 23,50

e) 26-11 al 2-12-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 58454 F. Nº 28695

ALONSO LOPEZ S. A.

El directorio de Alonso López S. A. convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 14 de diciembre a horas 20.00 en la sede social de calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del inventario, balance general, estados de resultados, anexos contables, distribución de ganancias, revalúo contable

ley 19.742, informe del síndico, dictamen de auditoría del ejercicio económico social cerrado el 31/7/85, gestión del directorio, y síndico.

- 3º Elección de miembros titulares y suplentes del directorio.

EL DIRECTORIO

Imp. A 20.- e) 27-11 al 3-12-85

O. P. N° 58453 F. N° 28694

ALONSO LOPEZ S. A.

El directorio de Alonso López S. A. convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 14 de diciembre a horas 19.00 en la sede social de calle Almirante Brown N° 249 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Aumento del capital social mediante capitalización de reservas.
- 3º Modificación de los artículos 5º, 6º, 8º, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 25, 26 y 29 del estatuto social.

EL DIRECTORIO

Imp. A 20.- e) 27-11 al 3-12-85

O. P. N° 58452

F. N° 28696

PANORAMA S. A.

El directorio de Panorama S. A. convoca a los accionistas de la sociedad a asamblea general ordinaria para el día 12 de diciembre a horas 20.00, en la sede social de Almirante Brown N° 249 de esta ciudad a fin de la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración inventario, balance general, estados de resultados, anexos contables, distribución de utilidades, revalúo contable ley 19.742, remuneración de los miembros del directorio, gestión de los directores, todo del ejercicio económico-social cerrado el 31 de diciembre de 1984.
- 3º Elección de los miembros titulares y suplentes del directorio.

EL DIRECTORIO

Imp. A 20.- e) 27-11 al 3-12-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 58477 F. N° 28751

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad a lo establecido en los artículos 72, 76 y 79 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1985, a las 9,00 horas en la sede social del club, calle Vicente López N° 670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 16 de diciembre de 1984.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1985, Presupuesto de Recursos y Cálculo de Costos para el próximo Ejercicio.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de autoridades. A saber: Vicepresidente 1º, por dos años por finalización de período; prosecretario, por dos años por finalización de período; tesorero por un año, por renuncia; protesorero, por dos años por finalización de período; vocal titular 1º, por dos años por finalización de período; Vocal titular 3º, por dos años por finalización de período; vocales

suplentes (4) por un año por finalización de período; órgano de fiscalización por un año por finalización de período.

- 5º Proclamación de las nuevas autoridades por parte de la Comisión Electoral en la Asamblea.
- 6º Designación de dos socios, para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, noviembre de 1985

Ernesto Rueda
Secretario

Imp. A 1,20.-

Raúl López
Presidente

e) 28-11-85

O. P. N° 58476

F. N° 28752

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO

El Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero comunica la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1985, a horas 10,00 en su sede.

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria
- 2º Balance General
- 3º Inventario
- 4º Cuenta de Ganancias y Pérdidas
- 5º Informe de Organo de Fiscalización.

Argelia E. Gamboa
Secretaria

Imp. A. 2,40.-

Dr. Víctor E. Palomino
Presidente

e) 28 y 29-11-85

RECAUDACION

O. P. Nº 58485

Saldo anterior	A 13.746,09
Recaudación día 27-11-85	<u>A 126,65</u>
TOTAL	A 13.872,74